

## Universidad Nacional Abierta y a Distancia Consejo Superior Universitario - Secretaría General

#### ACUERDO No. 002 DE JUNIO 24 DE 2008

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado del programa Especialización en Gestión Pública y su posterior oferta, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo Número 001 del 29 de agosto de 2006), en su Artículo 10, literal e), establece como función del Consejo Superior Universitario: " Crear y suprimir programas académicos, a propuesta del Rector, y elaborar las directrices para su creación, supresión, seguimiento y evaluación".



## Universidad Nacional Abierta y a Distancia Consejo Superior Universitario - Secretaría General

#### ACUERDO No. 002 DE JUNIO 24 DE 2008

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado del programa Especialización en Gestión Pública y su posterior oferta, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que para el ofrecimiento de los programas, la UNAD cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia -CEAD ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad, diseño e implementó el programa de Especialización en Gestión Pública, cuyos objetivos pretenden fortalecer el respeto por la dignidad humana, constituyéndose en simbiosis entre derechos y responsabilidades; preparar servidores (a) públicos (a) desde la legislación para concebir normas y modelos de administración basados en procesos; a través de la ética, desarrollar competencias que permitan hacer la gestión pública con coherencia y equidad; y fomentar el conocimiento, estudio e investigación de las áreas afines al servicio ciudadano.

Que el Consejo Académico en su sesión de fecha 10 de junio de 2008 conceptuó favorablemente la oferta del programa de Especialización en Gestión Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.

Que se presentó al Consejo Superior informe ejecutivo de factibilidad, viabilidad técnica y diseño del currículo del programa de Especialización en Gestión Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, donde se evidencia que se reúnen las condiciones de calidad necesarias para garantizar la oferta del mismo y proceder a tramitar ante el Gobierno Nacional la obtención del correspondiente registro calificado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener el correspondiente Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, del programa académico de Especialización en Gestión Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.



## Universidad Nacional Abierta y a Distancia Consejo Superior Universitario - Secretaría General

#### ACUERDO No. 002 DE JUNIO 24 DE 2008

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado del programa Especialización en Gestión Pública y su posterior oferta, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

**ARTICULO SEGUNDO**: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, bajo la modalidad de Educación Abierta y a Distancia, del programa académico de Especialización en Gestión Pública, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.

**ARTICULO TERCERO**: El informe ejecutivo de factibilidad, viabilidad técnica y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y que contiene el resumen de las condiciones de calidad, se entiende incorporado al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

GIOVANNI CORTES SERRANO
Presidente

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO Secretaria General